

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LXIII

Managua, D. N., Lunes 3 de Agosto de 1959

No. 173

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Transferencia en Hacienda conforme Decreto Legislativo No. 429 Pág. 1609
 Transferencia en Hacienda 1609

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Declarado Ciudadano Nicaragüense 1610

RELACIONES EXTERIORES

Asignaciones en Dólares a los Cónsules en el Exterior 1610

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Licitación 1611
 Bonificación 1611
 Valor efectivo por Timbres para Cigarrillos 1612

EDUCACION PUBLICA

Maestros de Educación Primaria 1612

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Contrato 1613
 Nómbrase Secretario 1613
 Nómbrase Técnico Laboratorista Auxiliar. 1613

BANCO DE AMERICA

Balance General Condensado al 30 de Junio de 1959 1614

SECCION JUDICIAL

Remates 1615
 Títulos Supletorios 1615
 Terrenos Municipales 1616
 Citación 1616
 Declaratoria de herederos 1616

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Transferencia en Hacienda conforme Decreto Legislativo No. 429

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 429

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o— Autorízase al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público

para efectuar la siguiente transferencia de Partida en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del año fiscal 1958—1959.

Del: Rubro 0701-2804 Equipos Vehículos **₡3.208.93**

Al: Rubro 0606 2804 Equipos para oficina **₡3.208.93**

Arto. 2— Este decreto comenzará a regir desde su publicación en «La Gaceta» Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 25 de 1959—(f) J. J. Morales Mareco, D P—J. Castillo A., D S— (f) A. Martínez, D S

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 29 de Junio de 1959.— (f) Camilo López Irías, S P— (f) Carlos Rivers Delgado, S S— (f) Enrique Belli, S S

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 30 de Junio de 1959 — (f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República— (f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Transferencia en Hacienda por ₡8 325,000.00

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente
Decreto No. 432

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, la siguiente transferencia de Partidas del Ministerio de Hacienda:

De: 0711—0007 *Subvenciones y Contribuciones*
 02 Para capitalización a Entes Autónomos (Rehabilitación Puerto Corinto) **₡325.000 00**

A: 0710—3108 *Inversiones del Dominio Comercial*
Compras de Fósforos \$325.000.00

Arto. 2o.—La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. - Managua, D. N., 25 de Junio de 1959. —(f) J. J. Morales Marenco, D. P.—(f) J. Castillo A., D. S.—(f) F. Medina M., D. S.

Al Poder Ejecutivo. - Cámara del Senado, D. N., 29 de Junio de 1959—(f) Lorenzo Guerrero, S. P.—(f) Francisco Machado Sacasa, S.S.—(f) Fernando Núñez Matus, S. S.

Por Tanto, Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 9 de Julio de 1959.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) J. J. Lugo Marenco, Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Declarado Ciudadano Nicaragüense

No. 1421

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Daniel López Pineda, mayor de edad, casado, negociante, de este domicilio y originario de San Salvador, República de El Salvador; relativa a que se le tenga como ciudadano nicaragüense, por razón de que siendo salvadoreño por nacimiento, goza del privilegio de ser considerado nicaragüense al tenor del Art. 18, Ordinal 4) de la Constitución.

Considerando:

Que está justificado el hecho de que el solicitante es originario de El Salvador, como lo comprueba con el atestado legal extendido por las autoridades de aquel país, y está asimismo justificado, que conforme la Constitución de El Salvador, también son considerados salvadoreños los centroamericanos que lleguen a su territorio y establezcan en él su domicilio.

Por Tanto:

Se Declara:

Unico.—Que el señor Daniel López Pineda, de calidades conocidas es ciudadano nicaragüense, al tenor del Art. 18, Ordinal 4) de nuestra Constitución, y entiéndasele certificación de la presente, para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.— Casa Presidencial.— Managua, D. N., 30 de Abril de 1959.— LUIS A. SOMOZA D.— El Ministro de la Gobernación. Julio C. Quintana.

Relaciones Exteriores

Asignaciones en Dólares a los Cónsules en el Exterior

No. 8

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Asignar mensualmente a los señores Cónsules Ad-honorem de Nicaragua en el exterior, en concepto de honorarios, las cantidades detalladas a continuación:

Señor Carlos O. Zelaya C., San José, Costa Rica, US\$ 300 oo.

Señor Wiofgang Blaus, Brenen, Alemania, US\$ 100.00

Señor Charles Eyton, Montreal, Canadá, US\$ 100.00.

Señor Nerry McTeggart Elliott, Vancouver, Canadá, US\$ 100.00.

Señor Carlos Enrique Morales M., Medellín, Colombia, US\$ 100.00.

Señor Edgar Dits Poschardt, Copenhague, Dinamarca, US\$ 100.00.

Señor Rafael Deshon, Filadelfia, Estados Unidos de América, US\$ 100 oo.

Señor Adolfo Román Orozco, Chicago, EE. UU. de A., US\$ 100 oo.

Señor Manuel Corral, Tampa, Florida, EE. UU. de A., US\$ 100.00.

Señor Luis Felipe Ibarra Mayorga, París, Francia, U-\$ 100.00.

Señor Wauter Callman, Rotterdam, Holanda, US\$ 100 oo.

Señor Hugo Jacob Duyvis, Amsterdam, Holanda, US\$ 100.00.

Señor Theodore Palmera, Londres, Inglaterra, US\$ 100.00.

Señor Urbano Trueco, Génova, Italia, US\$ 100.00.

Señor Oscar Danilo Barreto, Panamá, Panamá, US\$ 100.00.

Señor Gine Schottini, Colón, Panamá, US\$ 100.00.

Señor A. Brautigan, Goteburgo, Suecia, US\$ 100.00.

Señor Antonio A. Mullharpt, Ginebra, Suiza, US\$ 100.00.

Señor Luis de Stiseny, Zurich, Suiza, US\$ 100 oo

Señor Justo Rivas Callejas, Amberes, Bélgica, US\$ 100.00.

Señor Edgar Escobar Fornos, San Salvador, El Salvador, US\$ 100.00.

Señor Ricardo García Leclair, Tegucigalpa, Honduras, US\$ 75.00.

Señor Wilhelm Ologer, Viena, Austria, US\$ 50.00.

Señor Arild Washistrón, Oslo, Noruega, U-\$ 50.00.

Señor José Abelardo Rivas hijo, La Unión, El Salvador, US\$ 50.00.

Señor Bartolomé Manuel Pons, Rosario, Argentina, US\$ 30.00.

Señor Alejo Falquez, Barranquilla, Colombia, US\$ 30.00.

Señor Ignacio Izquierdo Saavedra, Santiago, Chile, US\$ 30.00.

Señor Francisco Chavarría, Almirante, Panamá, US\$ 30.00.

Segundo:—Estas asignaciones se tomarán del Rubro Administrativo—0505—2805—Asignaciones Personales—04—Honorarios y Dietas (Para Cónsules Porcentaje); del Presupuesto General de Gastos 1359/1950.

Tercero:—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1.º de Julio del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., diez y siete de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

Hacienda y Crédito Público

Licitación para hacer 14,947 pares de Placas, mas 1,805

No. 3

El Presidente de la República,

En vista de aproximarse el período de renovación de las placas para vehículos motorizados, teniendo en cuenta que la confección de placas nuevas, lleva varios meses de labor de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo No. 78 de 30 de Agosto de 1948, publicado en «La Gaceta» Diario Oficial No. 167 del 8 de Septiembre del mismo mes y año.

Acuerda:

Unico: Autorízase al Director General de Ingresos para sacar a licitación pública la Adjudicación de un contrato del Gobierno de Nicaragua, para hechura de catorce mil novecientos cuarentisiete (14.947) pares de placas tamaño 12 x 6 pulgadas y un mil o cientos cinco (1.805) placas tamaño 7 x 4 pulgadas, para vehículos motorizados, año 1960. La Dirección General de Ingresos invitará a hacer ofertas con todos los pormenores del caso, por medio de avisos en «La Gaceta», Diario Oficial y por otros medios que conduzcan a conseguir dicho fin.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) J. J. Lugo Marengo, Ministro de Hacienda y Crédito Público por la Ley.

Le Bonifican C\$ 1.250.00

No. 60

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el Tribunal de Cuentas se ha dirigido al Ministerio de Hacienda transcribiendo petición del Defensor de Oficio en la que solicita la bonificación de la suma de un mil doscientos cincuenta córdobas (C\$1.250.00) a favor del señor Angel Arróliga, ex-fiscal de teléfonos de la Dirección General de Comunicaciones; suma correspondiente al reparo No. 1 del juicio que comprende el período de Enero a Febrero de 1950.

Que funda tal solicitud en las mismas razones en que basó análogo pedimento al referirse a los reparos del juicio de Julio a Diciembre de 1949 de esa misma Fiscalía; los cuales fueron condonados por acuerdo reciente.

Expresa así, que el Fiscal de Teléfonos no mancha dinero; que es solamente un intermedio diario entre el telegrafista que le rinde y los superiores respectivos; que las cuentas de los departamentos se rinden por medio de boletas únicas que el Fiscal pone en regla; que las oficinas de Managua entregaban en efectivo sus productos en esa época al mismo Fiscal, quien pasaba en el acto al cajero sui-géneris que mantenía la Dirección de Comunicaciones para que éste mandara o fuera a hacer el depósito a la Administración de Rentas; después que lo hacía, el cajero entregaba al Fiscal la boleta única de entero, la cual le servía de recibo y para rendir sus cuentas al Tribunal.

Que en la época del desfalco de Comunicaciones en Enero de 1950, el Fiscal de Teléfonos era don Angel Arróliga, quien entregó el dinero a la persona que hacía de cajero; pero para mientras le daban la boleta única no percibió recibo y cuando quiso exigirlo ya se había descubierto el desfalco y no pudo conseguir nada.

Finalmente dice la exposición que no es justo que el señor Arróliga pague una cantidad que jamás llegó a sus bolsillos.

Después del examen del caso se encuentran justificadas las razones alegadas; y

Por Tanto:

Acuerda:

Unico:—Bonificar a favor del señor Angel Arróliga, ex-Fiscal de Teléfonos de la Dirección General de Comunicaciones, la suma de un mil doscientos cincuenta córdobas (C\$1.250.00) a que asciende el reparo No. 1 del juicio que corresponde el lapso de Enero a Febrero de 1950.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**Valor Efectivo de C\$ 10.060.200.00
por Timbres Para Cigarrillos**

No. 5

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades y,

Considerando:

Qua en el Acuerdo No. 83 del 21 de Febrero de 1959 referente a la hechura de . . . 31.050.000 timbres de cigarrillos de color café, existe un error en el Inciso I en el valor facial de dichos timbres a los que se les dió un valor total de C\$ 8.942.400.00 en vez de C\$ 10.060.200.00 que es el que corresponde al tenor del Acuerdo No. 21 del 13 de Diciembre de 1958 en que los timbres de color café fueron habilitados a C\$ 0.324 para cobro del impuesto único de consumo de los cigarrillos Valencia y todos los que tengan el mismo precio al detalle.

Acuerda:

Unico:—Modificar el Inciso I del Acuerdo No. 83 del 16 de Febrero de 1959 en lo que se refiere al valor total a cargar al Almacén General de Especies Fiscales que es de . . . C\$ 10.060,200 00 en vez de C\$ 8.942.400.00.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos cincuentinve. — (f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) J. J. Lugo Marengo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley.

Educación Pública

Maestros de Educación Primaria

No. 529

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Carlos Huelva Prieto, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el exámen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal Central de Varones «Franklin D. Roosevelt», de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Febrero de 1959.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 530

El presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Ramiro Guardado Miranda, ha cursado y aprobado las materias del Vigen-

te Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el exámen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal Central de Varones «Franklin D. Roosevelt», a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, para bue goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Febrero de 1959.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministerio de Educación Pública, René Schick.

No. 531

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Benjamín Zeledón Rivera, ha cursado y aprobado las materias del vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el exámen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal Central de Varones «Franklin D. Roosevelt», de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Febrero de 1959.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 532

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Nicolás Morales Amador, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el exámen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal Central de Varones «Franklin D. Roosevelt», de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Febrero de 1959.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

533

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El señor Harvey Watson Sinclair, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el exámen General correspondiente con resultados Satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal Central de Varones «Franklin D. Roosevelt», de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Febrero de 1959.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

Ministerio de Salubridad Pública

Contrato

No. 41

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar el siguiente Contrato:

«El Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública, en representación del Gobierno de Nicaragua, y los señores Dr. Orontes Avilés, Aura Marina de Fuentes y José Dolores Rivera, que en lo sucesivo se llamarán los Contratistas, han convenido en celebrar el siguiente contrato, relativo a la preparación y elaboración de la Memoria del Ministerio de Salubridad Pública, correspondiente al año de 1957, por la suma de Tres Mil Córdoba Netos (C\$3.000.00).

El Ministerio de Salubridad Pública pagará al Dr. Orontes Avilés, la suma de Dos Mil Córdoba (C\$2.000.00), a la Sra. Aura Marina de Fuentes, Ochocientos Córdoba (C\$800.00), y al Sr. José Dolores Rivera Doscientos Córdoba (C\$200.00), los cuales deberán imputarse al Presupuesto General de Gastos, División Administrativa 1201, Partida 2801 03 «Sueldo del Personal Contratado».

En fé de lo cual firman todos el presente contrato el día diez de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.—Dr. Orontes Avilés.—Aura Marina

de Fuentes.—José Dolores Rivera.—Vo. Bo.—LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.

Comuníquese, Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

Nómbrese Secretario

No. 11

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar Secretario, División Administrativa 1201, Partida 010101376, a la Sra. Alicia García Gallo, en sustitución de la Srta. Socorro Araica Landero, en la Dirección de Servicios del Instituto Nacional de Higiene, Managua.

II.—Cancelar el nombramiento de Primer Técnico Analista de Aguas, División Administrativa 1201, Partida 010101394, del Sr. Tito Martínez Salas, en la División de Investigaciones Especiales, Managua.

Comuníquese, Casa Presidencial.—Managua, D. N., quince de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

Nómbrese Técnico Laboratorista Auxiliar

No. 15

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar Técnico Laboratorista Auxiliar, División Administrativa 1201, Partida 010101139, al Sr. Lázaro Fuentes Rizo, en sustitución de la Srta. Nivea Corrales Guinea, en el Centro de Salud de Estelí.

II.—Nombrar Auxiliar Laboratorista, División Administrativa 1201, Partida 010101144, a la Srta. María Auxiliadora Cabrera Castillo, en sustitución del Sr. Lázaro Fuentes Rizo, en el Centro de Salud de Estelí.

III.—Los anteriormente nombrados devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos Vigente. Efectivos a partir del dieciseis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Comuníquese, Casa Presidencial.—Managua, D. N., dieciseis de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

BANCO DE AMERICA NICARAGUA

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 30 DE JUNIO DE 1959

<i>Activo:</i>	<i>Pasivo:</i>
I—Fondos Disponibles	VII—Depósitos y Exigibilidades en Moneda Nacional
Disponibilidades en Moneda Nacional ₡ 8.451,051.39	A la Vista
Disponibilidades en Moneda Extranjera 1.699,675.12 ₡ 10.140,726.51	Depósitos en Cuenta Corriente ₡ 25.769,133.72
II—Colocaciones	Depósitos a la Vista 30,197.26
Préstamos y Descuentos Comerciales ₡ 7.226,904.22	Exigibilidades a la Vista 255,532.92 ₡ 26.055,068.90
Préstamos Agrícolas y Ganaderos 5.590,012.72	A Plazo
Préstamos y Descuentos Industriales 8.068,296.16	Depósitos a Plazo 1.015,847.26 ₡ 27.070,211.16
Otras Colocaciones 16.083,168.74 36.968,381.84	VIII—Depósitos y Exigibilidades en Moneda Extranjera
III—Inversiones	Obligaciones por Cartas de Crédito 859,397.56
En Acciones, Bonos y Valores ₡ 1.184,166.68	IX—Descuentos y Redescuentos en el BNN-DE 2.074,500.00
Otras Inversiones 33,300.00 1.217,466.68	X—Otros Pasivos
IV—Muebles e Inmuebles al Servicio del Banco	Depósitos para Importaciones ₡ 6.242,201.33
Bienes Inmuebles 1.097,567.60	Cuentas Diversas 556,38.37
Bienes Muebles ₡ 1.105,123.60	Intereses Acumulados por Pagar 4.378.75
Menos: Reserva por Depreciación 509,245.82 595,877.78 1.693,445.38	Provisión para Impuestos por Pagar 590,644.99 7.393,606.44
V—Otros Activos	XI—Créditos Diferidos
Sucursales y Agencias ₡ 621,520.90	Intereses Recibidos por Adelantado 248,243.88
Fondos Congelados en el BNN-DE 6.242,101.33	XII—Capital y Reservas
Cuentas Diversas 214,950.80	Capital Pagado ₡ 10.000.000.00
Intereses Acumulados por Recibir ₡ 915,267.84	Reserva Legal 9.234,159.64
Menos: Reserva para Int. en Suspense 272.680.21 642,587.63 7.721,260.66	Otras Reservas 280,083.16
VI—Cargos Diferidos	Utilidades por Aplicar 704,153.29 20.218,401.09
Pagos Anticipados ₡ 115,876.12	TOTAL DEL PASIVO ₡ 57.864,360.13
Gastos por Amortizar ₡ 30,058.68	
Menos: Reserva para Gastos Amortizables 22,855.74 7,202.94 123.079.06	
TOTAL DEL ACTIVO ₡ 57.864,360.13	

Cuentas de Orden

XIV—CUENTAS CONTINGENTES	₡ 5.776.191.00
XV—VALORES EN DEPÓSITO	8.816.395.04
XVI—CUENTAS DE REGISTRO	3.964.387.50
	₡ 18.556.973.54

1014 LA GACETA—DIARIO OFICIAL

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 19594—B/U Nº 810338 — ₡ 8.50

Cuatro tarde, siete Agosto corriente, local este Juzgado, venderanse martillo mejor postor. Refrigeradora General Electric cinco pies cúbicos; juego asientos sala tapizados de dos sofás, cuatro silletas y mesa centro, maqueados color café claro madera caoba; comedor de madera compuesto de una mesa y seis silletas, maqueados; vitrina de madera con vidrios al frente y a los lados, de una puerta maqueada color café claro.

Ejecuta Gallo y Villa, a Roberto Montenegro Guillén.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito.—Managua, veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Las tres de la tarde. Gonzalo Barberena Romero, Juez 2o, Civil del Distrito.—Olivia Dávila R., Srío.

3 2

Nº 19599 B/U Nº 803351 — ₡ 8.40

Diez mañana, ocho de Agosto del corriente año local de este Despacho, subastarse finca urbana situada ciudad de Diriamba, mide quince varas de Oriente a Poniente, treinta de Norte a Sur, contiene casa mediana, taquezal en parte y parte entabacada, con corredor, enladrillada, ladrillos de cemento. Limitada: Oriente, Sucesores de Juan Bermúdez; Poniente, sucesión de Pedro Mendieta; Norte calle Interpueta, Sucesores Tomás Echaverry; Sur Ramirolina.

Valorada: Once mil ciento sesenta córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta Dorila Rodríguez de Pérez a María Cristina Zepeda de Gutiérrez y a María Teresa del Socorro Gutiérrez Zepeda.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—V. Román. Leonidas Sánchez, Srío.

3 2

Nº 19595—B/U Nº 810337 — ₡ 7.50

Cuatro tarde, diez agosto corriente, local este Juzgado venderanse mejor postor: Máquina de escribir marca «Royal» número 053873, modelo MR53873 con caja. Un Radio marca «Siemens» con mueble color rojo, número 244938 tipo 550 W.

Ejecuta Aniceto Esquivel hijo al señor Francisco Castrillo Palma.

La venta será al martillo

Dado Juzgado Segundo Civil Local.—Managua, veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Las tres de la tarde.—Manuel A. Sánchez S., Juez 2o. Local Civil de Managua.—E. Cisne B., Srío.

3 2

Nº 19593—B/U Nº 810334 — ₡ 7.00

Cuatro de la tarde, trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, venderáse al martillo local este Juzgado, una caja de seguridad tipo media número serie sesenta y tres mil cuatrocientos cinco, marca sentry.

Buen estado.

Oyense Posturas.

Ejecuta: Jacobo Beer a Rolando Carballo.

Dado Juzgado Segundo Local Civil.—Managua, D.N. veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Manuel Antonio Sánchez Sander, Juez 2o. local civil.—Graciela Barrios de Bove, Sría.

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 19489—B/U Nº 802866 — ₡ 6.76

Victoria García Rojas, solicita Título Supletorio lote terreno de veintidos manzanas jurisdicción Jinotepe, limitado: Tomás Arévalo e Isidoro Chávez; poniente, sucesores Cleto Asenjo; norte, sucesores Agapito Fernández; y sur, Victoria García Rojas, que estima Novecientos Córdobas y con antecesores ha poseído más de treinta años.

Quien tenga derecho, opóngalo término legal

Juzgado Local Civil.—Jinotepe, siete de Julio mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Ma. Espinosa E.—Leónidas Santos, Srío.

3 2

Nº 19484—B/U Nº 778600 — ₡ 8.04

Francisca Pastrana unión hermanos y otros, solicitan Título Supletorio predio urbano situado en el barrio de San Lorenzo esta ciudad, compuesto de dos lotes; el primero mide Treintiocho varas Oriente a Poniente; y el segundo mide Cuarenticuatro varas de fondo por igual número de frente; lindan respectivamente: Oriente, calle enmedio, Julia Lefebre; Norte, Pablo Picado; Poniente Hemenegilda Santos; Sur, calle enmedio, Nicolás Moran; Oriente, calle en medio, Julio Lefebvre; Poniente, Laureano Gutiérrez, río en medio; Norte, el mismo río; Sur, Manuel Eusebio Pastrana.

Interesado opongase legalmente.

Juzgado Civil Distrito Chinandega, Julio diez y seis mil novecientos cincuentinueve.—Lea Rivera-Iñiguez, Secretaria.

3 2

Nº 19473—B/U Nº 810267 — ₡ 10.08

Pastor Fernando Bojorge; Claudia de los Angeles de Zamora y Pilar del Carmen de Herrera, solicitan título Supletorio de dos lotes de terrenos rústicos situados en comarca de Nejapa con siguientes linderos y medidas: lote a) Norte, Esmeralda del Pilar del Carmen Bojorge de Herrera, ciento veintiseis varas; Sur, Pastor Fernando Bojorge, ciento veinticuatro varas; Este, Sucesión de Aurelio Estrada, trescientos veinticinco varas y Oeste, General Somoza hoy sucesión Somoza, trescientos veinticinco varas y b) Norte, Pastor Fernando Bojorge, ciento veintidos varas; Sur, camino en medio Alejo Vallejos, ciento veinte varas; Este, Rosario Vallejos, seiscientos ochenta y siete varas y Oeste, General Somoza hoy Sucesión Somoza, seiscientos ochenta y siete varas.

Oyese oposición término de ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua. Managua siete de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Las diez de la mañana.—Orion Carrasquilla.—Juez Primero Civil del Distrito.—C. Pallás S., Srío.

3 2

Nº 19472 B/U Nº 783895 — ₡ 6.36

Francisco Ojeda Quevara, solicita título supletorio, lote terreno propio, cuatro y media manzanas, jurisdicción

dicción Nagarrote, lindante: Oriente, mediante camino, Julián García; Poniente, predio del solicitante y Gilberto Rivera; Norte, Adrés Palacios; y Sur, Antonio Martínez y José López.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, catorce de Julio mil novecientos cincuenta y nueve.—E. R. Saborío E., Srlo.

3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 19516—B/U Nº 810304—\$ 6.50

Leonor Huete Amador, solicita donación solar Municipal banda sur-oriental esta ciudad, linderos siguientes: oriente y occidente, terreno Municipal; norte, propiedad de Porfirio Somoza; y sur, Campo de Aterrizaje, carretera en medio.

Intervino: Síndico Municipal.

Oposiciones término legal

Alcaldía Municipal.—Camoapa, veintitres Julio mil novecientos cincuenta y nueve.—Miguel Somoza, Alcalde Municipal.—Sofía Olimpia Valle M., Srta.

3 2

CITACION

Nº 19610—B/U Nº 810348—\$ 5.00

La «Compañía Cigarrera y de Industrias «Mombacho», S. A.», por este medio se permite invitar por segunda vez, en vista de que no hubo quórum en la primera, a todos los tenedores de acciones a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Agosto próximo, a las 4 de la tarde, en los salones del Club Social de Managua.

En dicha sesión se presentarán informes sobre lo realizado durante el presente año balance general e inventario de las existencias que posee dicha Compañía; además se elegirá la nueva Directiva que regirá la marcha de la Compañía.

Managua, D. N., treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dr. Carlos José Solórzano,
Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Nº. 19421—B/U—810241—\$4.00

María Ester Bustillos, solicita decláresele heredera Rosalía Bustillos viuda de Sandoval, sus hermanas Adriana del Carmen de Murillo y Josefa Fermína Bustillos viuda de Mendoza. Señala bienes: Terreno, Barrio Santa Rosa, entre primera y segunda calle trazada y entre la octava y novena avenida trazada. Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.

Managua, catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

1

Nº. 19449—B/U No. 791458 \$ 2.16
Rafaela Peña, cesionaria derechos hereditarios de Cipriana de los Dolores (o Eva) Rufz, solicita decláresele heredero sucesión Justo Alberto Rufz.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, seis de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Edmundo Matus M., Srlo. 1

Nº. 19604—B/U No. 810344 \$ 3.00
Concepción Sequeira de Ballantyne, solicita decláresele heredera unión hermanos Julieta, José Luis y Helena Sequeira Lacayo, todos los bienes, derechos, acciones, su difunta madre Julieta Lacayo viuda de Sequeira.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Edmundo Matus M., Srlo. 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción
Para la República:

Número del día	\$ 0.20	Por trimestre.	\$ 15.00
Número retrasado	\$ 0.30	Por semestre.	\$ 25.00
Por mes	\$ 5.00	Por año.	\$ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 6.00
Por año	\$ 11.00

Por la publicación de clasés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que de sea hacer acompañada de la boleta respectiva.